

## RESOLUCIÓN No. SOT-CGPG-011-2024

Soc. Samantha Almeida Jara  
**COORDINADORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA**

### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “(...) *La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana; protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción. La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa.*”;
- Que,** el artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “*Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general (...).*”;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;
- Que,** el artículo 227 ibidem, determina: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”;

- Que,** el inciso segundo del artículo 275 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“(...) El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...).”;*
- Que,** el artículo 280 de la Constitución, dispone: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.”;*
- Que,** el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador indica que: *“Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica.(...).”;*
- Que,** el artículo 292 de la Constitución de la República en lo referente al Presupuesto General del Estado establece que: *“El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados”. Lo que conlleva la necesidad de establecer los instrumentos e instancias de coordinación que permitan garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas, el manejo eficiente del ahorro público y la preservación del patrimonio nacional y el bien público como fin último de la administración presupuestaria (...).”;*
- Que,** el artículo 293 ibidem determina que: *“La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.”;*
- Que,** el artículo 297 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.”;*
- Que,** el número 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone que: *“Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se*

*sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República (...);*

**Que,** el artículo 9 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que: *“(...) La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad.”;*

**Que,** el artículo 34 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que: *“El Plan Nacional de Desarrollo es la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública y todos los instrumentos, dentro del ámbito definido en este código. Su observancia es obligatoria para el sector público e indicativa para los demás sectores. El Plan Nacional de Desarrollo articula la acción pública de corto y mediano plazo con una visión de largo plazo, en el marco del Régimen de Desarrollo y del Régimen del Buen Vivir previstos en la Constitución de la República. Se sujetan al Plan Nacional de Desarrollo las acciones, programas y proyectos públicos, el endeudamiento público, la cooperación internacional, la programación, formulación, aprobación y ejecución del Presupuesto General del Estado y los presupuestos de la banca pública, las empresas públicas de nivel nacional y la seguridad social. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas se sujetarán a sus propios planes, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y sin menoscabo de sus competencias y autonomías. El Plan Nacional de Desarrollo articula el ejercicio de las competencias de cada nivel de gobierno.”;*

**Que,** el artículo 87 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone: *“(...) La programación fiscal del Sector Público no Financiero será plurianual y anual y servirá como marco obligatorio para la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado y la Programación Presupuestaria Cuatrianual, y referencial para otros presupuestos del Sector Público.”;*

**Que,** el inciso sexto del artículo 97 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que: *“(...) Las entidades sujetas al presente código efectuarán la programación de sus presupuestos en concordancia con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, las directrices presupuestarias y la planificación institucional.”;*

**Que,** el artículo 109 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina que: *“Los presupuestos de las entidades y organismos señalados en este código entrarán en vigencia y serán obligatorios a partir del 1 de enero de cada año, con excepción del año en el cual se posesiona el Presidente de la República.”;*

**Que,** el artículo 110 del Código ibidem determina que: *“El ejercicio presupuestario o año fiscal se inicia el primer día de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año.”;*

- Que,** el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.”*;
- Que,** el artículo 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece la modificación del presupuesto y determina que: *“Modificación del Presupuesto General del Estado por el ente rector de las finanzas públicas. - Únicamente en caso de modificaciones en el Presupuesto General del Estado que impliquen incrementos de los presupuestos de inversión totales de una entidad ejecutora o la inclusión de nuevos programas y/o proyectos de inversión, se requerirá dictamen favorable del ente rector de la planificación nacional. En los demás casos, las modificaciones serán realizadas directamente por cada entidad ejecutora.”*;
- Que,** el artículo 80 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en lo referente a la Programación Presupuestaria determina que: *“Constituye la primera etapa del ciclo presupuestario en la que, sobre la base de los objetivos y metas determinados por la Planificación y la programación presupuestaria cuatrienal, se definen las erogaciones que incluyen los programas a incorporar en el presupuesto; los recursos humanos, materiales, físicos y financieros necesarios; y, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad. Las entidades responsables de la programación presupuestaria deberán elaborar su programación presupuestaria anual, sujetándose a las normas técnicas y directrices que para el efecto expida el Ministerio de Finanzas.”*;
- Que,** el artículo 107 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en lo referente a los aumentos y disminuciones de ingresos y gastos, determina que: *“Los presupuestos institucionales pueden ser objeto de aumentos y/o disminuciones de los ingresos y gastos. El Ministerio de Finanzas emitirá la norma técnica que regulará los procedimientos correspondientes y ámbitos de competencia. La convalidación de compromisos por entrega de anticipos y liquidación de cartas de crédito de ejercicios anteriores que no se hayan devengado, implicará una modificación presupuestaria de aumento de ingresos y gastos por el mismo monto y serán registrados en el presupuesto vigente, según norma técnica expedida por el Ministerio de Finanzas. Dicha convalidación no posibilita erogación de caja adicional.”*;
- Que,** el numeral 2.2.4.1 del Acuerdo No. 447 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 259 de 24 de enero 2008, con su última reforma de 07 de marzo de 2023, señala que: *“(…) Los planes operativos anuales constituirán el nexo que permitirá vincular los objetivos y metas de los planes plurianuales con las metas y resultados de los programas incorporados en el presupuesto. Para tal efecto, los objetivos y metas del plan plurianual se expresarán en objetivos y metas operativos de los planes anuales, de los que se definirán el conjunto de acciones necesarias y los requerimientos de recursos humanos, materiales, físicos y financieros para su consecución.”*;

- Que,** mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-027-E-2021-473 de fecha 04 de marzo de 2021, se designó al ingeniero Pablo Ramiro Iglesias Paladines como Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, quien, conforme el artículo 120 numeral 11 de la Constitución de la República fue posesionado por el pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador en la sesión número 696 de fecha 11 de marzo de 2021 -Acción de Personal No. 0037 de fecha 11 de marzo de 2021;
- Que,** mediante Acción de Personal 004 de fecha 01 de febrero de 2022, se nombró en el cargo de libre nombramiento y remoción a la servidora Samantha Almeida Jara como Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de conformidad con el Art. 17 literal c) de la Ley Orgánica de Servicio Público, en concordancia con el Art. 17 literal C) del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público; conforme lo señalado en el Memorando No. SOT-DS-00008-2021-M de fecha 31 de enero de 2023;
- Que,** mediante Resolución No. SOT-DS-2022-003 de 27 de enero de 2022, la máxima autoridad aprobó el Instructivo para la Gestión del Plan Operativo Anual de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de aplicación obligatoria por todos los funcionarios y funcionarias responsables de su formulación, ejecución y seguimiento;
- Que,** en el numeral 7.2.2 del instructivo para la gestión del Plan Operativo Anual de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, aprobado mediante Resolución número SOT-DS-2022-003 de 27 de enero de 2022, se establece:
- “La planificación operativa permite realizar reajuste de los objetivos, metas, programas, proyectos y actividades de acuerdo a las condiciones y circunstancias que se presentan en cada uno de procesos adjetivos y sustantivos (...) Las reformas al POA que sean aprobadas y que involucre el presupuesto, deberá considerar su efecto en la programación financiera de la ejecución presupuestaria y generar la reprogramación correspondiente”;*
- Que,** el 11 de julio de 2022, mediante Resolución No. SOT-DS-2022-010 la Máxima Autoridad aprobó el Plan Estratégico Institucional 2022-2025 (PEI) de esta institución;
- Que,** mediante Resolución No. SOT-DS-2024-002 de fecha 11 de enero de 2024, la máxima autoridad de la institución aprobó el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo correspondiente al año 2024;
- Que,** mediante memorando No. SOT-DPSE-0004-2024-M de fecha 11 de enero de 2024, el Director de Planificación Seguimiento y Evaluación socializó con toda la institución el Plan Operativo Anual 2024 SOT;
- Que,** el 09 de mayo de 2024, mediante oficio No. SOT-DS-0069-2024-O el señor Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo solicitó al Viceministro de Economía y

Finanzas la asignación presupuestaria de USD \$312.984,93 correspondientes a los grupos de gasto 510000, 530000, 570000, 840000 y 990000;

**Que,** mediante Resolución No. SOT-CGPG-010-2024 de 12 de junio de 2024, y sustentado en el Informe de Solicitud de Reforma al POA 2024 No. DPSE-IT-013-2024, se aprobó la Reforma al POA 2024, en lo siguiente:

*“(...) Por lo expuesto, se considera oportuno y pertinente validar la reforma al POA, de la siguiente manera:*

- *Se considera pertinente validar la reasignación de recursos financieros dentro del POA 2024 entre actividades de los grupos de gasto 53 y 57 de la Dirección Administrativa para financiar la nueva actividad y otras actividades vigentes. El valor puesto a disposición por la DAFA se reasigna a otras unidades administrativas.*
- *Se financia la actividad solicitada por la DGDA por la totalidad del presupuesto requerido.*
- *Se considera pertinente validar la reasignación de recursos financieros dentro del POA 2024 entre ítems presupuestarios del grupo de gasto 51 solicitados por la DATH.*
- *Se considera pertinente la inclusión dentro del POA 2024 de las nuevas actividades solicitadas de la CGTIC, la reasignación de recursos dentro del grupo de gasto 53 para financiar dichas actividades, la reformulación de una actividad vigente y su financiamiento. El valor de \$172,66 se reasigna para financiar las actividades requeridas por otras unidades institucionales.*
- *Considerando la disponibilidad de recursos financieros se asigna el valor adicional de \$ 893,42 para la IGOT para la ejecución de las acciones de vigilancia y control para el año 2024.”;*

**Que,** mediante memorando No. SOT-DAFF-0627-2024-M de fecha 18 de julio de 2024 la Dirección Financiera comunicó que el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la reforma presupuestaria AMPLI No. 4 y la AMP No.16 para el incremento del techo presupuestario, mismas que fueron aprobadas por el Ministerio de Economía y Finanzas en el grupo 53;

**Que,** el 15 de julio de 2024 mediante memorando No. SOT-INOT-0171-2024-M, el Intendente Nacional de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo se dirigió a la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica y solicitó la reforma al POA conforme al Informe No. DVDP-POA-001-2024 elaborado el 12 de julio de 2024;

**Que,** mediante memorando No. SOT-CGTIC-0136-2024-M de fecha 23 de julio de 2024, el Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicación solicitó a la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica que se reforme el POA conforme lo especificado en el Informe No. SOT-GCTIC-REFPOA-006-2024 de fecha 23 de julio de 2023;

**Que,** el 23 de julio de 2024 mediante memorando No. SOT-DAFA-0704-2024-M, que fue enviado como alcance al memorando No. SOT-DAFA-0700-2024-M de 22 de julio de 2024, el

Director Administrativo solicitó a la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica la reforma al POA conforme lo especificado en el Informe de Solicitud de Reforma al POA No. DA-007-2024 de 23 de julio de 2024;

**Que,** en memorando No. SOT-INOT-0185-2024-M de fecha 24 de julio de 2024, el Intendente Nacional de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo solicitó a la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica la reforma al POA conforme lo especificado en el Informe de Solicitud de Reforma al POA No. DUGS-001-2024 de fecha 22 de julio de 2024;

**Que,** el 25 de julio de 2024, mediante memorando No. SOT-DATH-0193-2024-M, el Director de Administración del Talento Humano solicitó a la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica la reforma al POA con base al Informe de Solicitud de Reforma al POA No. DATH-2024-079 de 25 de julio de 2024;

**Que,** el 26 de julio de 2024, la Dirección de Planificación, Seguimiento y Evaluación validó y emitió el Informe de Solicitud de Reforma al POA No. DPSE-IT-014-2024, elaborado por la Analista de Planificación Estratégica 1 en el cual se concluyó lo siguiente:

*“Por lo expuesto, se considera oportuno y pertinente validar la reforma al POA, de la siguiente manera:*

- *Se considera pertinente considerar la propuesta de modificación a la planificación de la Dirección de Vigilancia y Promoción de Derechos, sustentado en el Informe Técnico Nro. DVDP-POA-001-2024, conforme la Matriz de Marco lógico propuesto en el que modifica el Objetivo General, el Objetivo Específico 2 y las fichas metodológicas. Se financia la actividad solicitada por la DGDA por la totalidad del presupuesto requerido.*
- *Se considera pertinente validar la propuesta de reasignación de recursos financieros entre actividades de la Dirección Administrativa para financiar las nuevas actividades como la Contratación de Adecuación para la oficina de la Intendencia Zonal 4 de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión Del Suelo SOTUGS y la Adquisición de suministros de oficina 2do y 3er cuatrimestre; así como la propuesta de financiamiento de fuente 2 incremento del MEF para la Adquisición de suministros de impresión y Adquisición de neumáticos para vehículos de la SOT y el incremento de recursos por el valor de \$1.656,88 recursos que se financian de los recursos puestos a consideración por la CGTIC.*
- *Se considera pertinente validar la propuesta de reforma de la CGTIC lo que le permitirá dar mantenimiento, adquirir repuestos de los equipos de impresión y de equipos portátiles que usan como herramienta los funcionarios de la SOT, con el objeto de potenciar los equipos y alargar la vida útil de los mismos, renovar la licencia de videoconferencia ya que es un servicio que ocupan todos los funcionarios para tener una comunicación efectiva y evitar posibles gastos de movilización y la propuesta de redistribución de recursos remanentes de las actividades ya ejecutadas para que se puedan financiar actividades propias y otras necesidades institucionales.*

- *Considerando el incremento de recursos por parte del MEF y la distribución por parte de la Máxima Autoridad en la que se asigna dichos recursos a las Direcciones de Patrocinio Judicial, Administración del Talento Humano, Administrativa y a la Intendencia General de Ordenamiento Territorial para actividades como la Contratación de servicios de peritaje de procesos sancionatorios SOT 2024, Contratación por contrato civil de servicios profesionales, Viáticos y subsistencias en el interior para funcionarios, servidores y trabajadores de la SOT – 2024 y Viáticos al exterior para la máxima autoridad.*
- *Se considera pertinente considerar la propuesta de modificación a la planificación de la Dirección de Planeamiento Urbanístico, Uso y Gestión del Suelo, sustentado en el Informe Técnico Nro. DUGS-001-2024, en el que elimina el Objetivo Específico del del Proyecto “Fortalecimiento del régimen de vigilancia y control de los procesos e Instrumentos de Ordenamiento Territorial, Planeamiento Urbanístico, Uso y Gestión del Suelo, actividades y el indicador IOI-DUGS-2024-003 y también la eliminación del Proyecto “Sistema integral de vigilancia y control de la SOT” el Objetivo General y en consecuencia a sus actividades e indicadores IOI-DUGS-2024-011, IOI-DUGS-2024-012 y IOI-DUGS-2024-013.*
- *Es pertinente la reasignación de valores del gasto 51 dentro del POA 2024 de la DATH, a fin de cumplir con las obligaciones de pago por liquidación de haberes del personal desvinculado y la ejecución de acciones administrativas conforme el detalle que se muestra en el punto 5 Cuadro 5.1. Programación presupuestaria DATH información constante en el Informe Técnico DATH-2024-079 de 25 de julio de 2024.”; y,*

**Que,** mediante memorando No. SOT-CGPG-0087-2024-M de fecha 26 de julio de 2024, la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica lo siguiente: “(...) solicito comedidamente disponer a quien corresponda la elaboración del proyecto de Resolución de Reforma al Plan Operativo Anual 2024 de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo de acuerdo con el informe técnico Nro. DPSE-IT-014-2024.”

En ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución, la ley y el Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos, y demás normativa conexas.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la reforma al Plan Operativo Anual (POA 2024) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de conformidad al Cuadro Resumen incluido en el numeral 5 del informe No. **DPSE-IT-014-2024** de 26 de julio de 2024, adjunto al memorando No. SOT-CGPG-0087-2024-M enviado con la misma fecha, documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, con el siguiente detalle:

Código del Programa	Código de la Actividad	Fuente	Actividad	Ítem	Descripción del Ítem	Disponible	Aumento	Disminución	Saldo Final
---------------------	------------------------	--------	-----------	------	----------------------	------------	---------	-------------	-------------

01	001	1	Contratación de Adecuación para la oficina de la Intendencia Zonal 4 de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial Uso Y Gestión Del Suelo SOTUGS	530402	Edificios , Locales, Residencias y cableado estructurado (instalación, mantenimiento y reparación)	\$0,00	\$800,00	\$0,00	<b>\$800,00</b>
01	001	1	Adquisición de suministros de oficina 2do y 3er cuatrimestre.	530804	Material es de oficina	\$0,00	\$900,00	\$0,00	<b>\$900,00</b>
01	001	1	Contratación del servicio de reencauche	530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	\$0,00	\$1.341,44	\$0,00	<b>\$1.341,44</b>
01	001	1	Contratación de pólizas de seguros de ramos generales para la cobertura de bienes de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo período 2023-2024	570201	Seguros	\$0,00	\$344,14	\$0,00	<b>\$344,14</b>
01	001	1	Adquisición de suministros de oficina no catalogados	530804	Material es de oficina	<b>\$845,00</b>	\$606,86	\$0,00	<b>\$1.451,86</b>
01	001	1	Exclusiones e inclusiones en la póliza de bienes de la SOT	570201	Seguros	\$0,00	\$80,00	\$0,00	<b>\$80,00</b>
01	001	1	Adquisición de suministros de aseo segundo y tercer cuatrimestre	530805	Material es de Aseo	<b>\$700,00</b>	\$857,00	\$0,00	<b>\$1.557,00</b>
01	001	1	Contratación del Servicio de Arrendamiento de un Bien Inmueble para el funcionamiento de la oficina matriz de la	530502	Edificios , Locales y Residencias, Parqueaderos, Casillero	\$0,04	\$0,00	\$-0,04	<b>\$0,00</b>

			Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en la ciudad de Quito		s Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)				
01	001	1	Pago del servicio de energía eléctrica oficina Manta	530104	Energía Eléctrica	<b>\$24,15</b>	\$0,00	\$-24,15	<b>\$0,00</b>
01	001	1	Adquisición de neumáticos para vehículos de la SOT	531411	Partes y repuestos	<b>\$2.375,39</b>	\$0,00	\$-2.375,39	<b>\$0,00</b>
01	001	1	Adquisición de suministros de impresión	530807	Material es de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	<b>\$35,38</b>	\$0,00	\$-35,38	<b>\$0,00</b>
01	001	1	Adquisición de suministros de oficina	530804	Material es de oficina	<b>\$4,12</b>	\$0,00	\$-4,12	<b>\$0,00</b>
01	001	1	Adquisición de repuestos vehicular que incluya instalación para la Zonal 6.	530813	Repuestos y Accesorios	<b>\$26,79</b>	\$0,00	\$-26,79	<b>\$0,00</b>
01	001	1	Adquisición de repuestos vehicular que incluya instalación para la Zonal 3	530813	Repuestos y Accesorios	<b>\$26,79</b>	\$0,00	\$-26,79	<b>\$0,00</b>
01	001	1	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS VEHICULAR QUE INCLUYA INSTALACION PARA LA ZONAL 1	530813	Repuestos y Accesorios	<b>\$53,57</b>	\$0,00	\$-53,57	<b>\$0,00</b>
01	001	1	Adquisición de repuestos y lubricantes para los vehículos de los SOT año 2023	530803	Lubricantes	<b>\$22,56</b>	\$0,00	\$-22,56	<b>\$0,00</b>
01	001	1	Adquisición de repuestos y lubricantes para los vehículos de	530813	Repuestos y accesorios	<b>\$73,77</b>	\$0,00	\$-73,77	<b>\$0,00</b>

			los SOT año 2023		os				
01	001	1	Pago de Alicuota de la oficinas de la Intendencia zonal 4 para periodo 2024	530502	Edificios , Locales y Residenc ias, Parquea deros, Casillero s Judicia les y Bancario s (Arrenda miento)	<b>\$630,00</b>	\$0,00	-\$630,00	<b>\$0,00</b>
01	001	2	Adquisición de suministros de impresión	530807	Material es de Impresió n, Fotograf ía, Reprodu cción y Publicac iones	<b>\$0,00</b>	\$12.000,00	\$0,00	<b>\$12.000,00</b>
01	001	2	Adquisición de neumáticos para vehículos de la SOT	531411	Partes y repuesto s	<b>\$0,00</b>	\$3.600,00	\$0,00	<b>\$3.600,00</b>
01	002	2	Contratación de servicio de Mantenimiento Preventivo de las computadores portátiles, computadoras de escritorio y computadoras iMac la SOT	530704	Manteni miento y Reparaci ón de Equipos y Sistemas Informát icos	<b>\$0,00</b>	\$1.909,82	\$0,00	<b>\$1.909,82</b>
01	002	2	Adquisición de Discos de Estado Sólido para repotenciar los equipos portátiles de la SOT	530813	Repuest os y Accesorio s	<b>\$0,00</b>	\$4.081,43	\$0,00	<b>\$4.081,43</b>
01	002	1	Contrato para la prestación del servicio de Telecomunicaci ones, Nube IaaS y BaaS, para la SOT, julio 2024 a noviembre 2024	530105	Telecom unicacio nes	<b>\$731,89</b>	\$0,00	-\$731,89	<b>\$0,00</b>

01	002	1	Instalación y servicio de enlace de datos para la Intendencia Zonal 4 de la SOT	530105	Telecomunicaciones	\$1.714,75	\$0,00	\$-1.714,75	\$0,00
01	002	1	Contratación de la renovación del licenciamiento del antivirus para servidores virtuales, computadores portátiles y computadoras de escritorio de la SOT	530702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	\$430,64	\$0,00	\$-430,64	\$0,00
01	002	1	Contratación de servicio de nube IaaS - BaaS para la "SOT", periodo del 16 al 30 de junio 2024	530701	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	\$0,03	\$0,00	\$-0,03	\$0,00
01	002	1	Adquisición de Discos de Estado Solido para repotenciar los equipos portátiles DELL Inspiro 15 5000	530813	Repuestos y Accesorios	\$1.561,00	\$0,00	\$-1.561,00	\$0,00
01	002	1	Contratación del servicio de Mantenimiento preventivo de Equipos de Impresión de la SOT	530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	\$1,00	\$2.081,43	\$0,00	\$2.082,43
01	002	1	Adquisición de 2 licencias PRO para el sistema de videoconferencia SOT	530702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	\$0,00	\$700,00	\$0,00	\$700,00
01	001	2	Contratación de servicios de peritaje de procesos sancionatorios	530609	Investigaciones Profesionales y Análisis	\$0,00	\$4.290,00	\$0,00	\$4.290,00

			SOT 2024		de Laboratorio				
01	001	2	Contratación por contrato civil de servicios profesionales	530606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$0,00	\$7.710,00	\$0,00	<b>\$7.710,00</b>
55	001	2	Viáticos y subsistencias en el interior para funcionarios, servidores y trabajadores de la SOT - 2024	530303	Viáticos y Subsistencias en el Interior	\$0,00	\$8.603,00	\$0,00	<b>\$8.603,00</b>
01	001	2	Viaticos al exterior para la maxima autoridad	530304	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	\$0,00	\$1.397,00	\$0,00	<b>\$1.397,00</b>
01	001	1	Ejecutar la nómina institucional	510510	Servicios Personales por Contrato	\$303.920,00	\$2.100,00	\$0,00	<b>\$306.020,00</b>
01	001	1	Ejecutar la nómina institucional	510105	Remuneraciones Unificadas	\$432.439,96	\$6.946,00	\$0,00	<b>\$439.385,96</b>
01	001	1	Ejecutar la nómina institucional	510106	Salarios Unificados	\$27.519,98	\$0,10	\$0,00	<b>\$27.520,08</b>
01	001	1	Ejecutar la nómina institucional	510601	Aporte Patronal	\$74.636,16	\$800,00	\$0,00	<b>\$75.436,16</b>
01	001	1	Ejecutar la nómina institucional	510707	Compensación por vacaciones no Gozadas por Cesación de funciones	\$1.212,56	\$6.153,02	\$0,00	<b>\$7.365,58</b>
01	001	1	Ejecutar la nómina institucional	510602	Fondo de Reserva	\$83.824,68	\$0,00	\$-15.999,12	<b>\$67.825,56</b>
01	001	2	Presupuesto adicional asignado MEF modificación presupuestariaA	530609	Investigaciones Profesionales y Análisis	\$12.000,00	\$0,00	\$-12.000,00	<b>\$0,00</b>

			MPLI Nro. 4 y AMP Nro. 16		de Laborato rio				
55	001	2	Presupuesto adicional asignado MEF modificación presupuestariaA MPLI Nro. 4 y AMP Nro. 16	530303	Viáticos y Subsiste ncias en el Interior	\$10.000,00	\$0,00	\$-10.000,00	<b>\$0,00</b>
01	001	2	Presupuesto adicional asignado MEF modificación presupuestariaA MPLI Nro. 4 y AMP Nro. 16	530807	Material es de Impresió n, Fotograf ía, Reprodu cción y Publicac iones	\$12.000,00	\$0,00	\$-12.000,00	<b>\$0,00</b>
01	001	2	Presupuesto adicional asignado MEF modificación presupuestariaA MPLI Nro. 4 y AMP Nro. 16	530804	Material es de oficina	\$1.500,00	\$0,00	\$-1.500,00	<b>\$0,00</b>
01	002	2	Presupuesto adicional asignado MEF modificación presupuestariaA MPLI Nro. 4 y AMP Nro. 16	530704	Manteni miento y Reparaci ón de Equipos y Sistemas Informát icos	\$3.991,25	\$0,00	\$-3.991,25	<b>\$0,00</b>
01	001	2	Presupuesto adicional asignado MEF modificación presupuestariaA MPLI Nro. 4 y AMP Nro. 16	531411	Partes y repuesto s	\$2.100,00	\$0,00	\$-2.100,00	<b>\$0,00</b>
01	002	2	Presupuesto adicional asignado MEF modificación presupuestariaA MPLI Nro. 4 y AMP Nro. 16	530813	Repuest os y Accesor ios	\$2.000,00	\$0,00	\$-2.000,00	<b>\$0,00</b>
<b>Total General</b>						<b>\$976.401,46</b>	<b>\$67.301,24</b>	<b>\$-67.301,24</b>	<b>\$976.401,46</b>

**Artículo 2.-** Requerir a la Coordinación General Administrativa Financiera y a la Dirección de Planificación, Seguimiento y Evaluación ejecuten, operativicen y realicen el seguimiento de la presente Resolución dentro del ámbito de sus competencias, para la debida aplicación de las unidades administrativas correspondientes.

### **DISPOSICIÓN GENERAL**

**ÚNICA.-** Encárguese el registro de esta Resolución, en el repositorio respectivo, a la Dirección de Gestión Documental y Archivo y su difusión en los medios institucionales a la Dirección de Comunicación Social.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

**ÚNICA.** – La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en la ciudad de Quito, a los treinta (30) días del mes de julio de 2024.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Soc. Samantha Almeida Jara

**COORDINADORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA**

	<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Sumilla</b>
<b>Elaborado por:</b>	<b>Analista de la Dirección de Asesoría Jurídica</b>	Priscila Villarroel	
<b>Revisado y Aprobado por:</b>	<b>Coordinador General de Asesoría Jurídica</b>	David González Aroca	